

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 337-2013
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR.

Chachapoyas, 31 MAY 2013

VISTO:

El Decreto Supremo N°105-2013-EF, de fecha 30 de mayo del 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, precisa que constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son autorizados mediante ley;

Que, el numeral 21.2 del artículo 21° del Sub Capítulo, II de la "Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores Fondos Públicos que hayan sido autorizadas al Gobierno Regional por Dispositivo Legal, se aprueban por Resolución Ejecutiva Regional, en caso los dispositivos legales faculten a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N°03/GR. en el marco de lo dispuesto por el artículo 39°, de la Ley General del Sistema de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 598-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, de fecha 21 de Diciembre del año 2012, se Promulga el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2013, del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas;

Que, la Trigésima Novena disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autoriza de manera excepcional al Ministerio de Salud a otorgar un bono extraordinario por trabajo médico y asistencia nutricional a favor del personal médico cirujano cuyas plazas se encuentren consideradas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales; y un bono extraordinario a los profesionales de la salud no médicos cuyas plazas se encuentren consideradas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de las entidades antes citadas, de acuerdo a esta disposición, los bonos se otorgarán en dos etapas, la primera en el mes de diciembre del Año Fiscal 2012, y la segunda, en el mes de mayo del Año Fiscal 2013, en ambos conforme al siguiente detalle: S/.3 500.00, a favor del personal médico y S/. 2 500.00, a favor del personal profesional de la salud no médico;

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 337 -2013

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR.

Que, mediante Decreto Supremo N° 105-2013-EF, de fecha 30 de mayo del 2013, se autoriza al Pliego Ministerio de Salud a efectuar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, destinado al financiamiento de la II Etapa del "Bono extraordinario por trabajo médico y asistencia nutricional" a favor de los médicos cirujanos y "Bono extraordinario para los profesionales de la salud no médicos" a favor de los profesionales de la salud no médicos, previstos en la Trigésima Novena Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, correspondiendo al Gobierno Regional de Amazonas, la suma de S/.1 032 000.00 según lo establecido en el "ANEXO DEL DECRETO SUPREMO N°105-2013-EF", la misma que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2013-Gobierno Regional Amazonas/PR, de fecha 20 de febrero del 2013, el Presidente Regional delega en el Gerente General Regional, la facultad de Aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional y Nivel Funcional Programático que corresponden al Titular del Gobierno Regional Amazonas, durante el Ejercicio Fiscal 2013;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de las Oficinas Regionales de Administración y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 40, inciso 40.2, segundo párrafo del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, por la Resolución N° 058-2013-Gobierno Regional Amazonas/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 211-2013 Gobierno Regional Amazonas/PR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Desagregación de Recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos Transferidos mediante el Decreto Supremo N° 105-2013-EF, por el monto de UN MILLON TREINTA Y DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/1 032 000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PLIEGO

CATEGORIA DE GASTO

TIPO DE TRANSACCION

GENERICA DEL GASTO

IMPORTE

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: 440 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

: RECURSOS ORDINARIOS

: 440 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

: 5 GASTOS CORRIENTES

: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

: 1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

: S/. 1 032 000.00

TOTAL PLIEGO

: S/.1 032 000.00

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 337 -2013
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR.

El desagregado a nivel de unidad ejecutora se encuentra en los anexos adjuntos los mismos que forman parte de la presente resolución

Artículo Segundo.- Los recursos transferidos mediante la presente resolución, no podrá ser destinado bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son aprobados.

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los Cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Ing. SILVIO F. TORRES CASTRO
Gerente General Regional

